

PAGINA	PAGINA
dos prefabricados para distribución de corriente industrial en baja, de sus seres comerciales Blindosbarra, Blindoventilato y Blindotrolley.	
18262	
Orden de 31 de octubre de 1968 por la que se autoriza a la Empresa «Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA), para la recogida de algas del género «gelidium» en los Distritos Marítimos de San Vicente de la Barquera, Santander, Requejada, Lastres, Ortigueira	
18263	
Orden de 31 de octubre de 1968 sobre cambio de dominio de nueve viveros de cultivo de mejillones.	
18263	
Orden de 20 de noviembre de 1968 por la que se crea una Central de Información de Productos Alimenticios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.	
18231	
Orden de 30 de noviembre de 1968 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.	
18263	
Orden de 30 de noviembre de 1968 sobre autorización para transferir la concesión de un vivero de cultivo de mejillones en el puerto de Tarragona.	
18264	
Orden de 30 de noviembre de 1968 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.	
18264	
Orden de 30 de noviembre de 1968 sobre autorización para la instalación de un vivero de cultivo de almejas en el Puerto de los Alfaques, de San Carlos de la Rápita.	
18264	
Orden de 2 de diciembre de 1968 sobre concesión a la firma «Irpessa, S. A.», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de resina de poliéster no saturado, fibra de vidrio y peróxido de metil-etil-cetona por exportaciones de rollos y planchas de poliéster reforzado con fibra de vidrio, ondulado o no.	
18265	
Orden de 6 de diciembre de 1968 por la que se concede a «La Peninsular, S. R. C.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de papeles soporte y resinas acrílicas por exportación de papeles estucados y especiales.	
18265	
Orden de 7 de diciembre de 1968 por la que se nombra, con carácter de funcionarios en prácticas, Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE) a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 29 de julio de 1967.	
18233	
	Orden de 12 de diciembre de 1968 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Intermas, S. A.», por Orden de 3 de febrero de 1967.
	18266
	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
	Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Siglo de Oro, Briviesca, 1568-1668, Arte e Historia», de don Félix Sagredo Fernández.
	18267
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA
	Orden de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifican ocho pisos-viviendas de renta limitada, primer grupo, amparados bajo el expediente V-I-29/62, de la «Constructora Valencia, S. A.» (COVASA), sitos en la Colonia Ducal, de Gandía (Valencia).
	18267
	Orden de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifican ocho pisos-viviendas de renta limitada, primer grupo, amparados en el expediente V-I-29/62, sitas en Gandía (Valencia), de la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA)
	18267
	Orden de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifica un grupo de diez viviendas de renta limitada, primer grupo, amparados en el expediente V-I-29/62, de la «Constructora Valenciana, Sociedad Anónima» (COVASA).
	18267
	Orden de 9 de diciembre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Nueva Aurora», de Bilbao, a don Bernardo Luis Alvarado Valle, don Felipe Romo Ortega, don Marcelino Antonio Lafuente Salazar, don José Loizaga Díez, don Alejandro Esteban Delgado, don Ovidio Peña y Gallo y don Germán Contreras Ontoria, respectivamente.
	18267
	Resolución de la Subsecretaría por la que se publica relación de aprobados en oposiciones convocadas al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.
	18240
	ADMINISTRACION LOCAL
	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso con prueba de aptitud convocado para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.
	18240

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de diciembre de 1968 sobre aclaración y complemento de la de 16 de agosto de 1968, reguladora de la campaña vinico-alcoholera 1968-69.*

Excelentísimos señores:

Publicada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) para regular la campaña vinico-alcoholera 1968/69, se han suscitado dudas entre algunas empresas de este sector en punto al alcance de la declaración contenida en su artículo 1.º, expresando que durante dicha campaña «continuarán en régimen de libertad de precio la uva, los vinos y demás productos derivados de la misma», habida cuenta de que al tiempo de su publicación regía plenamente el precepto del artículo 7.º del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, fijando, con carácter general, por el periodo de un año, como precios máximos, definidos en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966, los que aplicaba cada una

de las empresas destinadas a la producción, la distribución y los servicios en 18 de noviembre de 1967 y cuyas disposiciones en la materia habían de regir, por precepto expreso del mismo, hasta el día 28 de noviembre de 1968; comprendiendo, según su tenor, todo género de artículos, sin distinción de su régimen de precios. Las disposiciones en que se formula este precepto se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1969 por Decreto-ley 15/1968, de 7 de noviembre, con los especiales supuestos de elevación sobre dicho precio máximo, que a tenor de los artículos 2.º y 3.º pueden autorizar la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Consejo de Ministros, respectivamente, cumpliendo los requisitos que en tal Decreto-ley se establecen.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de diciembre de 1968, ha tenido a bien disponer, por vía de aclaración y complemento, lo siguiente:

1.º Serán aplicables a las operaciones que se expresan en el artículo 1.º de la Orden de la Presidencia que en este extremo se aclara, los preceptos del artículo 7.º del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, prorrogados hasta 31 de di-

ciembre de 1969 por el artículo 1.º del Decreto-ley 15/1968 de 7 de noviembre.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunicará a los Gobernadores Civiles las instrucciones pertinentes en relación con la aplicación de los citados preceptos.

3.º El artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1968 quedará ampliado con un tercer párrafo, cuya redacción es la siguiente:

«Igualmente, la Comisión de Compras podrá suministrar alcohol cuando carezca de existencia de vino para intervenir en el mercado y haya alcanzado éste el precio que se determina en el artículo 8.º de la presente Orden. El precio del alcohol así suministrado será fijado teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.»

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

*RESOLUCION del Consejo de Estado sobre la publicación oficial de la relación de disposiciones que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo.*

Ordenada por el artículo quinto, dos, del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado de 13 de abril de 1945 la publicación periódica en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de las disposiciones legales que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo, sea en Pleno, sea en Comisión Permanente, el Consejo, en su sesión del día 28 de noviembre de 1968, acordó que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación actualizada de las disposiciones legales que exigen el trámite de audiencia del Consejo de Estado, para conocimiento y observancia de los Departamentos ministeriales a quienes pudiera afectar.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario general, Alberto Martín-Artajo.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Bau.

**RELACION ACTUALIZADA DE LAS DISPOSICIONES QUE PRECEPTUAN LA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO**

**ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA**

— Ley de 1 de julio de 1911:

- 1) Artículo 6.º, 2. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)
- 2) Artículo 41, 1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (Pleno.)
- 3) Artículo 60. Proyectos de contratos: anulación o modificación de contratos dictaminados por el Consejo de Estado.

— Ley de 1 de abril de 1922:

- 1) Artículo 8.º Modificación o creación de servicios comprendidos en las Leyes de Presupuestos. (Pleno.)

— Decreto de 26 de julio de 1957: Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado:

- 1) Artículo 10, 16. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)

— Decreto 2083/1959, de 26 de noviembre: Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas:

- 1) Artículo 8.º, 2. Declaración de nulidad y anulación de los actos administrativos.

— Ley 230/1963, de 28 de diciembre: Ley General Tributaria:

- 1) Artículo 153, 1. Declaración de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**En general**

— Ley de 17 de julio de 1945: Bases del Régimen Local:

- 1) Base 2.ª, 7 y 9. Creación, segregación y supresión de Municipios; deslinde de sus términos.
- 2) Base 3.ª, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

3) Base 10, 2. Cartas municipales.

4) Base 18, 4. Municipalización de servicios públicos con monopolio.

5) Base 47, 9. Provincialización de servicios públicos.

— Decreto de 17 de mayo de 1952: Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

1) Artículo 7.º, 6 y 8. Creación de Municipios y Entidades Locales Menores en fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización.

2) Artículos 14, 2.ª, y 15, 4. Alteración de términos municipales.

3) Artículo 25, 2. Incorporación de Municipios a distintos partidos judiciales.

4) Artículo 43, 1. Creación de Entidades Locales Menores.

5) Artículo 49, 1, a) Modificación o disolución de Entidades Locales Menores.

6) Artículo 58, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

— Decreto de 27 de mayo de 1955: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

1) Artículos 78 y 86, 3, b) Ordenanzas de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

— Decreto de 17 de junio de 1955: Reglamento de Servicios de las Entidades Locales:

1) Artículo 64. Municipalización y provincialización de servicios en régimen de monopolio.

— Decreto de 24 de junio de 1955: Texto refundido de la Ley de Régimen Local:

1) Artículo 20, 1, b), y 2. Alteraciones de términos municipales.

2) Artículo 21. Cuestiones sobre deslinde de términos municipales.

3) Artículo 27, 1, a) Modificación y disolución de Entidades Locales Menores.

4) Artículos 34 y 36. Aprobación y modificación de Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

5) Artículo 96, 1. Cartas municipales.

6) Artículo 166, 3. Municipalización de servicios públicos con monopolio

7) Artículo 192, 4. Ordenanzas de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

8) Artículo 286, 2. Provincialización de servicios públicos.

9) Artículo 659, 2. Transacciones sobre derechos de las Haciendas locales. (Pleno.)

— Ley 48/1966, de 23 de julio: Modifica la de Régimen Local:

1) Artículo 15, 3. Agrupación de Municipios, de oficio.

2) Disposición final 4.ª Proyecto de disposiciones con fuerza de Ley sobre contribuciones especiales por obras y servicios municipales y sobre adaptación a esta Ley de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

**Alava**

— Decreto de 29 de febrero de 1952: Concerto Económico con la Diputación de Alava:

1) Artículo 22, 2. Aplicación e interpretación del Concerto.

**Barcelona**

— Decreto 1166/1960, de 23 de mayo: Texto articulado de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona.

1) Artículo 30, 3. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.

— Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre: Reglamento de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona:

1) Artículo 44, 2. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.

— Decreto-ley 22/1964, de 28 de diciembre: Accesos a Barcelona:

1) Artículo 3, 2. Modelo de pliego de condiciones particulares y económicas.

**Cabildos Insulares de Canarias**

— Real Decreto de 12 de octubre de 1912: Reglamento provisional:

1) Artículo 35, 5.ª, 2. Disidencia con el Gobernador civil en cuanto a la aprobación de Ordenanzas municipales.

2) Artículo 77, 1.ª Multas por responsabilidades administrativas.